



Para despachos de oficio cuatrosie.

86  
24

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN  
QVENTA.

Cuando sobre  
el despacho,  
que alla debe  
venos de Camara  
y gastos de  
justicia.

En la villa de Ahama en veinte y uno dias del mes de Septiembre  
de mill setecientos y unquenta años sus mercedes los señores don Alonso  
de Aldeaniza Alcaide ordinario por su mag<sup>d</sup> don Alonso Ca  
rdo Aldeaniza, don Juan de Aldeaniza Cousino, don Diego Bedal  
Alonso, y don Joseph Balboa, Valero, Relictores la mayor parte  
del Concello, Justicia y Relictor<sup>es</sup> della, estando en su ayun  
tamiento y acordado visto la copia de un despacho recabado des  
pachado por el Sr. Comisario de la ciudad de Mexico y su  
presente de su numero que le cumplimento por dho Sr. Alde  
de en veinte dias del que sigue = Debenon; que por quanto  
por dho despacho se piden y manda que todos los señores Justicia y  
Justicia de los villas y lugares de la Comprehension, de dho Sr.  
Comisario a Cédula por se por Comisarios Corporales, para que  
saluden por los contingentes de penas de Camara, y gastos de  
Justicia, adha ciudad; Debenon de mandar y mandaron  
que el presente es<sup>to</sup> la copia suscrita de la  
Copia que de dho despacho queda y para en este ayun  
taamiento, la que entregue a su persona de fecho es<sup>to</sup>  
de este numero para que la presente al Sr. don Alonso  
Lopez Camacho Alcaide Mayor de esta villa, y la de la  
villa, para que por ella haga constar dha orden, y fe  
cho que sea lo ponga por diligencia, el presente  
escribano fecho de fechos de este ayuntamiento  
revisado a confirmacion de este acuerdo, y  
por este asi lo acordaron, y mandaron, y fe.

